



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

"Año del Fortalecimiento de la soberanía nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 049-2022-MDSC

Santiago de Cao, 25 de febrero del 2022

VISTO:

El INFORME N°0122-2022-MDSC/OPP-LACH de fecha 25 de febrero del 2022, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y Proveído de Alcaldía N°086 de fecha 25 de febrero del 2022; y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular; son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y a lo establecido en la Constitución Política del Perú;

Que, en el numeral 46.1 del art.46° del D.L. N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se precisa que, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: Los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley, tales como: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, en el numeral 50.1 del art. 50° de la norma antes citada, se señala que, las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente art. y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. 2. Los diferentes cambios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional. 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal (...);

Que, mediante INFORME N°0122-2022-MDSC/OPP-LACH, de fecha 25 de febrero del 2022, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, quien solicita se autorice mediante Resolución de Alcaldía la incorporación al Presupuesto Institucional de la Municipalidad el importe de S/20,798.00 (VEINTE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES), por incorporación de Crédito Suplementario por Saldo de Balance por el Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados gasto corriente.

Que, mediante proveído de Alcaldía N°0086 de fecha 25 de febrero del 2022, el alcalde de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, Alex Genaro Vásquez Reyes, ordena emitir la resolución de alcaldía que corresponde;





Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

"Año del Fortalecimiento de la soberanía nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 049-2022-MDSC

Pág. 02

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28411, "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y en uso de las facultades conferidas por la ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

En uso de las facultades que le confieren la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORÍCESE, la incorporación en el Presupuesto Institucional 2022 de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, vía crédito suplementario, por incorporación Saldo de Balance por la Fuente de Financiamiento Rubro 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, por el importe de S/20,798.00 (VEINTE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES), según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

I.- INGRESOS		
RUBRO 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		20,798.00
1.9 Saldo de Balance		20,798.00
1.9.1 Saldo de Balance		
1.9.1.1 Saldo de Balance		
1.9.1.1.1 Saldo de Balance		
1.9.1.1.1.1 Saldo de Balance		

PRESUPUESTO DE EGRESOS

II.-EGRESOS		
RUBRO 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		20,798.00
Sec. Func. 24 OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD		
Piiego:	301146 Municipalidad Distrital de Santiago de Cao	20,798.00
Programa	9002 Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos	
Presupuestal:	23. Protección Social	
Función:	051. Asistencia Social	
Div. Funcional:	0115. Protección de Poblaciones en Riesgo	
Grupo Func:	0093940. Ofical Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad – OMAPED	
Finalidad:	3999999. SIN PRODUCTO	
Proyecto/Proyecto:	23.24.51 DE VEHICULOS (mantenimiento)	
Clasificador:		

ARTICULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las diferentes áreas de esta comuna.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVASE

Distribución:
Gerencia Municipal
OCAJ
OSPP
Contabilidad
Tesorería
Archivo
AGVR/mybv



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTIAGO DE CAO

Alex Genaro Vásquez Reyes
ALCALDE